ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 36-49-1510
Noviembre 25 de 2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-SE-1334-2024

El secretario de Educación de Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Legales conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y en especial conforme la competencia para adelantar proceso contractual establecida en el artículo primero del Decreto de orden Municipal No. 30-16-039 de 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

2. Que para dar cumplimiento a los fines estatales el Municipio de Jamundí, se encuentra interesado en recibir ofertas, para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-SE-1334-2024 que tiene por objeto: SUMINISTRO DE LA DOTACION Y/O BONOS DE VESTIDO Y CALZADO PARA DOCENTES Y PERSONAL ADMINSITRATIVO DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE JAMUNDI de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos, y documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

3. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

4. Que el presupuesto oficial de este proceso de selección Abreviada por Menor Cuantía asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($135.797.777),** el cual, es el valor estimado previamente en el estudio del sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución, liquidación del contrato y el IVA.

5. Que para dar inicio al proceso la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3022 de 30-09-2024

6. Que de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato la modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a una Selección abreviada de menor por subasta inversa, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20

7. Que el día 13 de noviembre de 2024 se publicó en el portal SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos, el análisis del sector, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, ficha técnica y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

8. Qué según el cronograma del proceso durante los días traslado a los interesados para que presentaran observaciones al complemento del proyecto de pliego de condiciones.

9. Que se recibieron dos (2) solicitudes para cierre a MIPYME NACIONAL por parte de EQS DOTACIONES S.A.S y C.I. MORASU S.A.S., y una (1), una vez revisada la documentación, se decide que la presente convocatoria seria limitada a MIPYMES NACIONAL.

10. Que el complemento al pliego de condiciones definitivo, anexos al pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, podrán ser consultadas en la página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

11. Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas debidamente constituidas a participar en el control social del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-SE-1334-2024.

12. Que en cumplimiento a los artículos 1º y 40º de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, el Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

13. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

14. Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano.

En mérito de lo expuesto el secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Jamundí,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-SE-1334-2024, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE LA DOTACION Y/O BONOS DE VESTIDO Y CALZADO PARA DOCENTES Y PERSONAL ADMINSITRATIVO DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE JAMUNDI el cual tiene un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($135.797.777).

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 36-49-1510
Noviembre 25 de 2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-SE-1334-2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase el cronograma del proceso de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía por el cual puede ser consultado por los interesados en los pliegos de condiciones definitivos publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública — www.colombiacompra.gov.co–SECOPII,ingresando **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7043600&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la fecha, se encuentran a disposición de las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos definitivos, los cuales podrán ser consultados enel SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será publicado en el SECOP I a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Jamundí Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ALEXANDER MORALES LORA
Secretario de Educación
Ordenador del Gasto
Municipio de Jamundí (Valle)

Proyectó: Fernanda Sierra - Abogada contratista Secretaría de Educación
Revisó: James Bastos Cortes -Profesional Universitario
Revisó: Claudia Marín Ballesteros – Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Diana Marcela León– Secretaría Jurídica
Aprobó: Alexander Morales Lora – Secretario de Educación